

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

### SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN PLANTAS, AEROPUERTOS Y OTRAS INSTALACIONES DE PETROPERÚ A NIVEL NACIONAL

#### I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica el aviso de contratación futura del “Servicio de Vigilancia Privada en Plantas, Aeropuertos y otras Instalaciones de Petroperú a nivel nacional”.

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Avenida Enrique Canaval y Moreyra N°150, San Isidro - Lima.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en setiembre 2025.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en setiembre 2025.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Contrataciones – Gerencia Dpto. Logística en la Oficina de Trámite Documentario en el edificio de Oficina Principal de PETROPERU S.A. ubicado en Avenida Enrique Canaval y Moreyra N°150, San Isidro – Lima.

##### 1.1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del “Servicio de Vigilancia Privada en Plantas, Aeropuertos y otras Instalaciones de Petroperú a nivel nacional”.

##### 1.2. Sistema de Contratación:

A Precios Unitarios.

##### 1.3. Plazo de ejecución del servicio:

El servicio será ejecutado en un plazo estimado de veinticuatro (24) meses o hasta completar el monto contractual. El inicio del servicio será de acuerdo con lo señalado por PETROPERÚ al CONTRATISTA, mediante comunicación escrita por el Administrador de contrato.

#### II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

PETROPERÚ requiere contar con el servicio de vigilancia privada, de una empresa técnica y legalmente calificada, sin armas, la cual desarrolle actividades destinadas a cautelar y proteger la vida e integridad física de las personas, así como dar seguridad al patrimonio de PETROPERÚ, que se realizan de acuerdo con las modalidades normadas en la Ley N° 28879, su Reglamento y modificatorias, así como sea capaz de integrarlos y administrarlos a través de un Sistema de Gestión de Seguridad que permita medir el cumplimiento y sostenibilidad de todas las actividades que se realizan para minimizar los riesgos de seguridad en el personal y en las operaciones de PETROPERÚ, de sus CONTRATISTAS y otros.

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

El servicio debe disponer de una adecuada cobertura de vigilancia diaria para sus instalaciones, en cada uno de los puestos de vigilancia y de acuerdo a las condiciones que se señalan para cada área; asimismo comprende las funciones de seguridad física y guardianía, una evaluación y el respectivo análisis de riesgos, detección de vulnerabilidades en forma permanente, identificación de personal, control de entradas y salida de personal de PETROPERÚ; de las compañías CONTRATISTAS y visitantes las 24 horas del día, control de entrada y salida de materiales y vehículos, robos, hurtos; mediante patrullaje y rondas de áreas, identificación de condiciones subestándares; mediante inspecciones de las áreas, apoyo en el control de accesos en la respuesta a emergencias, operación del centro de comunicación radial – telefónico, operación y monitoreo de la central de cámaras de TV de circuito cerrado, seguridad personal de acuerdo a las consignas generales y/o particulares que PETROPERÚ tiene para cada servicio de vigilancia, así como de cualquier otra forma de intención o acción dolosa que atente contra las instalaciones, bienes y el patrimonio de PETROPERÚ.

El CONTRATISTA deberá tener un completo conocimiento de las características de las zonas e instalaciones donde se ejecutará el servicio, disponibilidad de mano de obra para apoyos en caso se requiera, características de los equipos e instalaciones que se necesitarán antes y/o durante la ejecución del servicio, obstáculos y problemas de todo orden que deben superar en caso se presente, condiciones geográficas y climatológicas de la zona donde se presta el servicio las cuales no constituirán impedimento alguno para la correcta ejecución del servicio. Para lo cual deberá presentar un Estudio y Plan de seguridad bajo los criterios establecidos por la SUCAMEC.

### III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

#### 1. CONSTANCIA RENEEL

Constancia de registro y autorización vigente como empresa o entidad de intermediación laboral expedida por el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral (RENEEL) relacionadas a Servicios Complementarios de Vigilancia Privada.

En aquellos casos, que la entidad tenga que desarrollar actividades en lugares ubicados en una jurisdicción distinta a la que otorgó el registro, adicionalmente a la presentación de la constancia de registro y autorización vigente como empresa o entidad de intermediación laboral, expedida por el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral (RENEEL), deberá presentar una Declaración Jurada en la que se comprometa a que, en caso se le otorgue la Buena Pro, para la suscripción del contrato presentará la autorización de ampliación de establecimientos, a fin de dar inicio al desarrollo de sus actividades, en el ámbito de los lugares de ejecución señalados en el numeral V. "Lugar de Ejecución", siendo responsabilidad de la Contratista cumplir con el plazo establecido en la ampliación.

#### 2. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

El Postor deberá acreditar como parte de su Propuesta Técnica, un monto facturado mínimo de S/. 15'000,000.00 soles, por trabajos realizados en seguridad y vigilancia privada en general, considerando los servicios ejecutados en los últimos diez (10) años a la fecha de la presentación de propuestas con un máximo de 10 servicios.

Tratándose de contratos en ejecución, se validará únicamente la experiencia efectivamente adquirida a la fecha de presentación de propuestas.

La experiencia del postor será acreditada de cualquiera de las siguientes formas:

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- Copia del contrato y su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio (Acta de Recepción), donde se especifique claramente el período de ejecución y el monto ejecutado; en caso algún contrato no cuente con la respectiva conformidad de culminación (Acta de Recepción), no se considerará válido; en caso de servicios en ejecución debe adjuntar copia del Contrato y las condiciones técnicas, términos de referencia, condiciones específicas, valorización, u otro documento que detalle las prestaciones desarrolladas a la fecha de presentación de propuestas; o
- Copia de los comprobantes de pago cancelados (la cancelación será acreditada documental y fehacientemente para lo cual bastará con adjuntar los comprobantes de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación sea por parte de la entidad Bancaria o de la Institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante).

En el caso el postor presente comprobantes de pagos o contratos en dólares americanos, se aplicará el tipo de cambio contable publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros - SBS, a fin de conocer la cifra en Soles. Para tal efecto, se tomará en cuenta la cotización del día en el que el contrato haya sido suscrito o en el mes que se haya cancelado el comprobante de pago, según sea el caso.

De presentar a la vez para un servicio, tanto el contrato y su conformidad respectiva, como los comprobantes de pago derivados de aquel, se evaluará el contrato y su conformidad. Para otras monedas distintas del dólar o Sol, se aplicará el tipo de cambio contable publicado por la SBS en su portal Web, tomándose en cuenta la cotización del día en que el contrato haya sido suscrito o en el día que se haya cancelado el comprobante de pago. El postor es responsable de que la descripción de los trabajos y/o partidas consignadas en los contratos y/o comprobantes de pagos presentados, sean lo suficientemente claras para que pueda ser calificada la experiencia que se pretende acreditar.

Es responsabilidad del postor distinguir adecuada y detalladamente el alcance (características esenciales) del Contrato que presenta para evaluación, para ello, de ser necesario debe adjuntar a su Contrato las condiciones técnicas, condiciones específicas, valorización, u otro documento que detalle las prestaciones desarrolladas.

No se aceptarán otros documentos distintos a los solicitados, estos documentos deben cumplir con las siguientes características: ser legibles, indicar el monto, tipo de moneda, fecha, razón social del postor y descripción detallada de la prestación, caso contrario no se tendrán en cuenta para la evaluación técnica.

Para facilitar la evaluación, de preferencia, el CONTRATISTA llenará el Apéndice indicado en las Condiciones Técnicas.

### 3. AUTORIZACIÓN SUCAMEC

Disponer de autorización de funcionamiento vigente (copia simple) para desarrollar sus actividades como empresa de vigilancia privada, otorgada por la SUCAMEC para operar en el ámbito de los departamentos Lambayeque, La Libertad, Lima, Cerro de Pasco, Huánuco, Ica, Moquegua, Arequipa, Tacna, Puno, Cusco y Madre de Dios, de acuerdo con el Reglamento aprobado D.S. 005- 2023-IN y modificatorias.

En aquellos departamentos, que no se cuente con la autorización o que la gestión se encuentra en trámite ante la SUCAMEC, para operar como empresa de vigilancia privada, deberá presentar una Declaración Jurada en la que se comprometa a que, en caso se le otorgue la Buena Pro, regularice las autorizaciones correspondientes, con un plazo de 90 días calendarios para su regularización, en caso lo amerite.

### 4. REGISTRO APN

Copia de Registro vigente a la Empresa de Vigilancia de Protección Portuaria expedido por la Autoridad Portuaria Nacional – APN, que acredita a la empresa de seguridad

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

cumple con las condiciones requeridas para la vigilancia en instalaciones portuarias. Nuestras instalaciones portuarias son:

- Terminal Mollendo
- Terminal Pisco
- Terminal Ilo

### IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO.

### V. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio será prestado en las siguientes instalaciones de PETROPERÚ: Puerto Maldonado, Ex Petrocentro Cañete, Planta Aeropuerto Pisco, Ex Planta Pimentel, Planta Aeropuerto Chiclayo, Planta Cerro de Pasco, Planta Aeropuerto Arequipa, Planta Aeropuerto Tacna, Planta Aeropuerto Cusco, Planta Aeropuerto Trujillo, Ex Planta Tingo María, Nuevo Terminal Ilo, Terminal Pisco, Terminal Mollendo, Terminal Ilo, Planta Ventas Cusco, Ninacaca y Planta Ventas Juliaca.

La dirección de cada sede donde se instalará el servicio se presenta en el siguiente cuadro:

N°	REGION	SEDE	CIUDAD	DIRECCIÓN
1	AREQUIPA	EX PLANTA AEROPUERTO	AREQUIPA	Av. Aeropuerto S/N - Cerro Colorado
2	AREQUIPA	TERMINAL	MOLLENDO	Calle Apurímac s/n Inclán, Mollendo, Islay
3	LAMBAYEQUE	EX PLANTA	PIMENTEL	Carretera Pimentel - San José Km. 1
4	LAMBAYEQUE	EX PLANTA AEROPUERTO	CHICLAYO	Av. Ficcarrald s/n, Córpac, Chiclayo
5	CUSCO	PLANTA	CUSCO	Sector Oscollopampa s/n, San Gerónimo
6	CUSCO	PLANTA AEROPUERTO	CUSCO	Av. Velasco Astete s/n Córpac, San Sebastián
7	HUÁNUCO	EX PLANTA	TINGO MARÍA	Calle Raymondi s/n, casería Mapresa
8	ICA	PLANTA AEROPUERTO	PISCO	Aeropuerto Nro. SN Z.I. Carretera Pisco - Paracas (CORPAC) San Andrés
9	ICA	TERMINAL	PISCO	Calle Genaro Medrano s/n, Carretera Pisco Paracas km 11.5, San Andrés
10	LIMA	EX PETROCENTRO	CAÑETE	Antigua Panamericana Sur Km. 140 - San Luis
11	MADRE DE DIOS	OFICINA FACTURACIÓN	PUERTO MALDONADO	Av. Andrés Avelino Cáceres 1082, Tambopata
12	MOQUEGUA	TERMINAL	ILO	Av. Mariano Lino Urquieta S/N, Urb. Sector 2, Ilo, Ilo
13	MOQUEGUA	PROYECTO NUEVO TERMINAL	ILO	Carretera Costanera Sur Km. 123
14	PASCO	PLANTA	VILLA DE PASCO	Carretera Central, frente al cruce del distrito de Vico, Tinyahuarco
15	PASCO	PROYECTO PLANTA	NINACACA	Carretera Central Km. 93 - 94 Ninacaca
16	PUNO	PLANTA	JULIACA	Parque Industrial Urb. Taparachi Carretera Juliaca-Puno km 2.5 San Román
17	TACNA	EX PLANTA AEROPUERTO	TACNA	Carretera Panamericana Sur Km. 5
18	LA LIBERTAD	EX PLANTA AEROPUERTO	TRUJILLO	Carretera Huanchaco km. 15, Córpac, Huanchaco

El contratista debe asegurar los recursos para la carga de equipos electrónicos e iluminación nocturna de las casetas de vigilancia en: Ex Planta Tingo María, Ex Planta Pimentel y Nuevo Terminal Ilo, Ex Petrocentro Cañete, Planta Ninacaca y Ex Planta Villa de Pasco.

El contratista proveerá los SSHH y su mantenimiento durante el plazo contractual del servicio en: Ex Petrocentro Cañete, Ex Planta Tingo María, Ex Planta Pimentel, Planta Ninacaca y Nuevo Terminal Ilo.

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

### VI. PÓLIZAS:

( X ) SÍ

(.....) NO

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad<sup>1</sup>. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar las siguientes pólizas de seguros:

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General**, por una Suma Asegurada no menor de US\$ 200,000.00 en límite único y combinado, por evento (para la suma asegurada principal) y en agregado vigencia, la misma que debe tener como mínimo las siguientes coberturas:
  - Responsabilidad Civil Extracontractual.
  - Responsabilidad Civil Contractual.
  - Responsabilidad Civil Patronal, la misma que debe cubrir a todo el personal, independientemente de su modalidad de contratación, es decir, así no se encuentre en planilla.
  - Responsabilidad Civil Cruzada incluyendo bienes de Petroperu, contratistas y subcontratistas.
  - Responsabilidad Civil por Transporte de Personal en vehículos o medios de transporte en general, incluyendo transporte aéreo, terrestre, fluvial y/o multinacional, propios y/o de terceros contratados para tal fin.
  - Responsabilidad civil para empresas de policía particular.
  - Responsabilidad Civil por incendio y/o explosión y/o daños por agua y/o daños por humo
  - Responsabilidad civil por actos de Contratistas y subcontratistas.
  - Responsabilidad Civil por daños a los bienes de Petroperú que se encuentren bajo cargo, custodia y control hasta US\$ 50,000.00.
  - Gastos admitidos hasta US\$ 10,000 por evento y en Limite en agregado anual.
  - Gastos penales hasta US\$ 10,000 por evento y en Limite en agregado anual.
  - La presente póliza se extiende a cubrir los daños a trabajadores y/o terceros, a consecuencia de cualquier accidente ocurrido durante el transporte dentro de las instalaciones del Contratante y/o hacia y/o desde Lima a las instalaciones del contratante y viceversa, en vehículos propios y/o de terceros.
  - Bienes de propiedad de terceros bajo cargo custodia y control del asegurado.
- **Póliza de Accidentes Personales**  
**(Aplicable para el caso en que el SCTR no brinde cobertura durante el traslado de ida y vuelta del personal a la zona de trabajo)**  
Cobertura que deberá incluir a todo el personal asignado por el contratista para la realización de las actividades propias del contrato. La cobertura de esta póliza deberá de ser 24 horas al día e incluir cómo mínimo las siguientes coberturas y sumas aseguradas:
  - ✓ Gastos Médicos por US\$ 10,000 c/u
  - ✓ Muerte Accidental US\$ 50,000 c/u
  - ✓ Invalidez Total y/o Parcial y/o Permanente por accidente US\$ 50,000 c/u

<sup>1</sup> Póliza de Vida Ley y Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (Essalud o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros) entre otras. Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo.

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- ✓ Sepelio por US\$ 2,000.00 c/u

Para los casos en que el transporte este a cargo del contratista, se deberá incluir el alcance de cobertura de transporte por cualquier medio a la zona de trabajo designada por Petroperú.

- **Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo**  
Durante la vigencia del presente Contrato, el Contratista será responsable de contratar y mantener vigente para cualesquiera de sus empleados y obreros, el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, en caso la actividad desarrollada por el Contratista sea considerada de Riesgo de acuerdo al Anexo N° 5 del D.S. N° 009-97-SA y otra legislación aplicable, y toda vez que el Contratista preste servicios a empresas que realizan actividades consideradas de riesgo, como es el caso del PETROPERÚ.
- **Póliza de Seguro de Vida Ley**  
Durante la vigencia del presente Contrato, el Contratista será responsable de contratar y mantener vigente la cobertura obligatoria de Seguro de Vida Ley para todos sus Trabajadores y/o de sus Subcontratistas que requieran tener este tipo de cobertura, de acuerdo con la ley vigente.

### **DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS PÓLIZAS DE SEGUROS:**

- Las pólizas de seguros deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
- El CONTRATISTA y su asegurador renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores.
- El CONTRATISTA deberá obtener autorización expresa y por escrito de PETROPERÚ, antes de efectuar cualquier cambio, modificación o cancelación en las pólizas de seguro contratadas. Asimismo, cada póliza de seguro o certificado de seguro deberá incluir una disposición por la cual se estipule que el asegurador deberá cursar notificación por escrito a PETROPERÚ, en caso de que fuera a producirse algún cambio o cancelación o suspensión de cobertura por falta de pago, por lo menos treinta días (30) antes de dicho cambio o cancelación o suspensión.
- Las pólizas de Responsabilidad Civil deben incluir a PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores, como Asegurados Adicionales, a fin de brindar cobertura a PETROPERU por las reclamaciones de terceros en las que resulte responsable solidario y/o tercero civil responsable por las actividades del asegurado principal.
- PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro. Asimismo, la cobertura de responsabilidad civil debe extenderse sobre los bienes en los que EL CONTRATISTA ejecute trabajos.
- La póliza de Responsabilidad Civil considerará como terceros a los familiares de los trabajadores, al personal contratado y de contratistas y/o subcontratistas, y/o empresas que prestan servicios a PETROPERU.

## VII. GARANTÍAS:

( X ) SÍ

(.....) NO

### i. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El CONTRATISTA deberá presentar para la formalización del Contrato, una carta fianza como garantía de fiel cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la

## **AVISO DE CONTRATACION FUTURA**

que deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual.

La carta fianza será solidaria, irrevocable, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, ejecutable al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de la entidad que la emite; la misma que deberá estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP o estar considerada en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La carta fianza deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del CONTRATISTA.

En caso la carta fianza presentada por el CONTRATISTA no sea por el total del plazo estipulado en el párrafo precedente, deberá presentar la prórroga o renovación del plazo de validez de la carta fianza, por lo menos siete (7) días útiles antes de la fecha de vencimiento. Si no se recibe la prórroga o renovación, PETROPERÚ quedará habilitado para ejecutar en forma automática la carta fianza, en resguardo de sus intereses.

Serán aceptadas todos los modelos de cartas fianza emitidas por entidades autorizadas por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, debiendo contener necesariamente lo señalado en el modelo indicado en las Condiciones Técnicas.

La carta fianza será devuelta por PETROPERÚ, cuando el CONTRATISTA haya acreditado a satisfacción de PETROPERÚ, el total cumplimiento de las obligaciones asumidas en el Contrato.

### **ii. CARTA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES**

La Carta Fianza debe garantizar el pago de dos (02) meses de remuneraciones y demás derechos y beneficios laborales aplicables a la totalidad de trabajadores destacados, y las obligaciones previsionales respectivas.

Dicha Carta Fianza será emitida a nombre del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo garantizando el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social de los trabajadores destacados, con las condiciones establecidas en la normativa vigente.

La Carta Fianza Bancaria, será de carácter incondicional, solidaria, irrevocable, de realización automática en el país, y sin beneficio de excusión, al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de las Entidades que las emiten y necesariamente deberá ser entregada por EL CONTRATISTA previo al inicio del servicio, juntamente con la Garantía de Fiel Cumplimiento de Obligaciones Contractuales.

Esta Carta Fianza tendrá una vigencia de hasta noventa (90) días calendarios posteriores al vencimiento del contrato.

Asimismo, deben ser emitidas, por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

## **AVISO DE CONTRATACION FUTURA**

La carta fianza global no puede ser inferior a tres meses, debiendo renovarse al 31 de marzo, 30 de junio, 30 de setiembre y 31 de diciembre de cada año.

Como condición para la devolución de la garantía: La cancelación de las remuneraciones pactadas, beneficios laborales legales, contribuciones a la seguridad social, aportes a los sistemas previsionales y la contratación de seguros obligatorios de su personal.